



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAPE REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 157 DE 2016

“Por la cual se delega la ordenación del gasto para la Audiencia Pública de Adjudicación del proceso de Licitación Pública LP-008-2016”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Regional 001 de 2014, Acuerdo Regional 003 de 2015, y Acuerdo Regional 023 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Acuerdo Regional 001 de 2014 por el cual se adoptan los estatutos internos de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE- Región Central, dispone dentro de las funciones que, en relación con el funcionamiento de la entidad, que debe desempeñar el Director Ejecutivo, es la de ejercer la representación legal, la facultad nominadora y la ordenación del gasto.

Que el artículo 3 del Acuerdo Regional 007 de 2015, por el cual se modifica la estructura interna de la RAPE- Región Central, establece entre las funciones del director ejecutivo las de: “ 2.1. Dirigir y coordinar la acción administrativa para el cumplimiento del objeto, competencias y funciones de la RAPE Región Central. (...) .31. Ejercer la representación legal y la ordenación del gasto (...) 3.4. expedir los actos y celebrar los convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, así como con las entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras necesarias para el cumplimiento del objeto y funciones de la RAPE Región Central”.

Que dentro de las funciones asignadas al Director ejecutivo de la entidad mediante la Resolución 03 de 2015, se encuentra la de “6. Ordenar el gasto, dictar los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad”.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación de la entidad adoptado mediante Acuerdo Regional 023 de 2015, numeral 2.4.3 “Delegación de funciones: El director Ejecutivo podrá delegar en el nivel Directivo sus funciones como Ordenador del Gasto. Tal delegación tendrá los límites fijados en el acto de delegación, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que mediante Resolución 144 de 2016, se dio apertura al proceso de licitación pública LP-008-2016 el cual tiene como objeto el de “Prestar el servicio de central de medios para el diseño, impresión y/o producción de cuñas, avisos de prensa y/o banners, monitoreo de medios, a la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central.”.

Que dentro del cronograma del proceso de licitación pública LP-008-2016 se tiene establecido celebrar audiencia pública de adjudicación el 8 de julio de 2016.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAPE REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 157 DE 2016

“Por la cual se delega la ordenación del gasto para la Audiencia Pública de Adjudicación del proceso de Licitación Pública LP-008-2016”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el Director Administrativo y Financiero de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central, la ordenación del gasto para actuar en la Audiencia pública de Adjudicación del proceso LP-008-2016, con el alcance y las atribuciones que conlleva la misma.

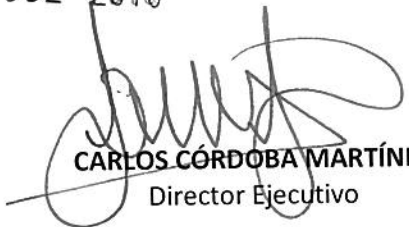
ARTÍCULO SEGUNDO. El ejercicio de la delegación se hará de conformidad con las normas y los actos que rigen la materia y estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por quien delega. El servidor público delegado mediante esta resolución, es responsable de todos los actos que realice en ejercicio de la misma, conforme a lo dispuesto en la Constitución y en la ley.

ARTÍCULO TERCERO. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 08 JUL 2016


CARLOS CÓRDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

Proyectó: Lucía Cruz Cuevas-Abogada apoyo en la Contratación
Revisó: Natalia Naranjo Rojas-profesional Especializada
Revisó: Adriana Montealegre – Asesora Jurídica